

DECISIONES DE LA LXVI ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL DE LA COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CRÉDITO – COOVITEL

A continuación, se comunican las decisiones adoptadas por los Honorables Delegados durante el desarrollo de la **LXVI Asamblea General Extraordinaria de Delegados No Presencial** de la **Cooperativa Empresarial de Ahorro y Crédito Coovitel**, celebrada el diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

- **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SUS REVELACIONES**

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 comparativos con el 2024, su Dictamen y sus respectivas Revelaciones de la Cooperativa Empresarial de Ahorro y Crédito - Coovitel, son aprobados por unanimidad de los Delegados.

- **APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO CONTABLE 2025**

La Distribución de Excedentes del Ejercicio Contable 2025, es aprobada por unanimidad de los Delegados, así:

COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CREDITO
COOVITEL

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 2025

(Cifras en pesos)

EXCEDENTE NETO A DISTRIBUIR

835.984.012,00

1. DISTRIBUCIÓN LEGAL

50%

Fondo de Educación (*)	20%	167.196.802,40
Reserva Protección Aportes Sociales	20%	167.196.802,40
Fondo de Solidaridad	10%	83.598.401,20

TOTAL DISTRIBUCIÓN LEGAL

50%

417.992.006,00

2. EXCEDENTES A DISPOSICIÓN DE ASAMBLEA

50%

Revalorización de Aportes	5,2%	43.598.401,20	
Reserva Protección Aportes	28%	234.393.604,80	Cumplimiento al dec 037 de 2015
Fondo Especial de Solidaridad y Ayuda Humanitaria	16,7%	140.000.000,00	
Fondo de Solidaridad	0%	-	
Fondo de Bienestar	0%	-	
Fondo de Educación	0%	-	

TOTAL DISTRIBUCIÓN A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA

50%

417.992.006,00

TOTAL DISTRIBUCIÓN DEL DISPONIBLE

835.984.012,00

SALDO DE APORTES A DIC 31/25 BASE PARA REVALORIZACION DE APORTES

40.441.173.085,60

IPC AÑO 2025 = 5,10%

PORCENTAJE A REVALORIZAR

EL PORCENTAJE PREVISTO PARA REVALORIZAR LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS ES DEL

0,108%

(*) En cumplimiento de las Normas Vigentes; a partir de la vigencia 2019 las cooperativas tributarán a la tarifa del 20% , tomado en su totalidad del fondo de educación y solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79/88.

- **APROBACIÓN TERMINACIÓN DEL FONDO APOYO ALIVIO FINANCIERO POR PANDEMIA COVID 19.**

La Asamblea General aprobó por unanimidad de los Delegados el cierre definitivo del **Fondo Apoyo Alivio Financiero por Pandemia COVID 19**, fondo social de carácter pasivo constituido y alimentado con cargo a excedentes, conforme a la decisión adoptada por la Asamblea General durante la LIX Asamblea General Extraordinaria de Delegados No Presencial, realizada el 24 de octubre de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Fondo ya cumplió la destinación específica para la cual fue constituido y que la totalidad de los recursos que lo integraban fueron debidamente trasladados de acuerdo a las decisiones adoptadas y a su finalidad por la Asamblea General, según lo aprobado en la LXV Asamblea General Ordinaria de Delegados de Coovitel en modalidad presencial, celebrada el 11 de marzo 2026.

En consecuencia, la Asamblea General autoriza a la Administración para efectuar los registros y ajustes contables correspondientes, de manera que dicho Fondo deje de figurar como fondo social pasivo en la contabilidad de Coovitel.

- **APROBACIÓN CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE SOLIDARIDAD Y AYUDA HUMANITARIA.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 y en desarrollo de los principios de solidaridad, ayuda mutua y cooperación que orientan la actividad cooperativa, la Asamblea General aprobó por unanimidad de los Delegados destinar parte del remanente de los Excedentes del Ejercicio Contable 2025, a la creación de un **Fondo Especial de Solidaridad y Ayuda Humanitaria**, como fondo social pasivo de carácter agotable y con destinación específica.

Para el efecto, el mencionado Fondo se constituye con una asignación de **ciento cuarenta millones de pesos (\$140.000.000)**, valor que hace parte de la Distribución de Excedentes del Ejercicio 2025 aprobada por la Asamblea General y que será registrado contablemente conforme a la naturaleza y finalidad del Fondo.

El Fondo tendrá como propósito brindar ayuda humanitaria y apoyo solidario a los asociados de Coovitel que hayan resultado afectados por el reciente terremoto ocurrido en Colombia el 10 de agosto de 2026, contribuyendo a atender las necesidades y afectaciones derivadas de esta situación de calamidad y materializando el compromiso de la Cooperativa con sus asociados ante circunstancias extraordinarias de especial necesidad.

De conformidad con la presente aprobación, corresponderá al Consejo de Administración expedir su reglamentación correspondiente, estableciendo las condiciones, requisitos, criterios de acceso, modalidades de ayuda y demás aspectos necesarios para su adecuada ejecución, hasta el agotamiento de los recursos asignados.

Cordialmente,



YENNY MARCELA OTALORA BERNAL
SECRETARIA

**LXVI ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL
DE LA COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CRÉDITO – COOVITEL**